

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 25.561 y el Decreto Provincial N° 531/02, y...

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 9° de la Ley 25.561 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar los contratos de obra pública como consecuencia de la modificación de las reglas económicas, y...

Que es imprescindible para el desarrollo sustentable de la localidad la culminación de la Obra “Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable Domiciliaria, Sistema de Recolección y Depuración de Líquidos Cloacales”, y...

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha renegociado con la Empresa Contratista los términos del Contrato de Obra en el marco de las citadas normas legales, es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del “Acta de Redeterminación de Precios” de la obra “Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable Domiciliaria, Sistema de Recolección y Depuración de Líquidos Cloacales” el cual forma parte del Anexo I de la presente Ordenanza.....

**Art. 2°) ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

**Art. 3°) COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de dos mil cuatro(2004).....

**ORDENANZA N° 1296-04  
FOLIOS N° 0784**

**ANEXO I**  
**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS**  
**Decreto Provincial Nro. 531/02**

---

**ENTRE:**

**LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**, con domicilio en Avda. San Martín Nro. 43 de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el señor Intendente Dn. Sergio Daniel Favot, y su Secretario General Dn. Jorge Eduardo Velez, en adelante indistintamente denominada **la comitente** o **la Municipalidad**, por una parte, **LA EMPRESA HIDROCONST SA**, con domicilio en Avda. de Circunvalación SE 451 de la Ciudad de Córdoba, representada por su Vicepresidente, Ing. Francisco Pablo Gabellieri, contratista de la obra “Ampliación de la red de Abastecimiento de Agua Potable Domiciliaria, Sistema de Recolección y Depuración de Líquidos Cloacales”, a la localidad de Villa General Belgrano Departamento Calamuchita de la Provincia de Córdoba, según contrato de obra de fecha veinte de Octubre del año mil novecientos noventa y ocho, Programa del BID VI Etapa, Licitación N° 75/857/OC – AR, adjudicada por Decreto N° 131/98, en adelante indistintamente denominada **la contratista** o **la empresa** y conjuntamente denominadas **las Partes**;

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de las disposiciones de la ley nacional Nro. 25561 y el Decreto Provincial Nro. 531/02, que habilitan la redeterminación de los precios de las obras públicas que se encuentren en trámite de adjudicación, de las que habiendo sido adjudicadas o contratadas no tuvieron principio de ejecución, de los contratos de obras por la parte faltante de ejecución y las que se contraten a partir de su sanción y de las disposiciones que aprueban la Metodología para la redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública dispuesta por la mencionada ley, se ha procedido a redeterminar los precios del contrato de la obra “Ampliación de la red de Abastecimiento de Agua Potable Domiciliaria, Sistema de Recolección y Depuración de Líquidos Cloacales”.

Que, consecuentemente, las Partes entienden que lo actuado se ajusta a los objetivos y previsiones legales citadas, razón por la

cual, corresponde requerir a la autoridad competente la aprobación del presente Acta de Redeterminación de Precios.

Por ello, las Partes **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** La Comitente y la Contratista, por aplicación de la metodología para la Redeterminación de Precios de Obras establecida por Decreto Nro. 531/02, aceptan de total conformidad el cuadro resumen de cantidades y precios que se adjunta como **Anexo I** a esta Acta y del cual resulta un monto total de obra básica faltante a ejecutar al mes de Mayo del año dos mil tres de Pesos: Dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 70/100 (\$2.233.389,70), correspondiente a la obra: “Ampliación de la red de Abastecimiento de Agua Potable Domiciliaria, Sistema de Recolección y Depuración de Líquidos Cloacales”.

**SEGUNDO:** La Comitente otorgará un anticipo financiero de pesos doscientos mil (\$ 200.000). El pago de este importe será garantizado por la Contratista con un seguro de caución a satisfacción de la Comitente. La devolución del anticipo se hará en ocho cuotas de pesos: veinticinco mil (\$25.000.-)cada una, a ser deducidas del importe a pagar por los certificados de obra. Al reinicio de la obra, la Comitente otorgará un acopio de materiales por un diez por ciento de la obra faltante, conforme a planilla de acopio y desacopio que se adjunta como **Anexo II**, el cual se abonará contra el certificado de acopio.

**TERCERO:** La contratista renuncia expresamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o indemnizaciones por supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde la vigencia de la Ley Nacional Nro. 25.561 a la fecha del Acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.

**CUARTO:** La contratista se compromete a cumplir el Plan de Trabajos y Curva de Inversión correspondiente a la parte de obra básica faltante de ejecutar, que forman parte del presente trámite y de esta redeterminación como **Anexo III**.

**QUINTO:** La Contratista deberá dar inicio a los trabajos dentro de los quince días de notificado el acto de aprobación de la presente y formalizado el anticipo financiero.

**SEXTO:** El plazo de ejecución de los trabajos faltantes es de doscientos cuarenta días, conforme surge del plan de trabajos que se adjunta al presente.

**SEPTIMO:** Se eliminan del contrato los Items P 34 “Ejecución de edificio para Oficina Vivienda y Laboratorio para Encargado”, y P 39 “Provisión e Instalación de Grupo Electrónico de 40 kv con motor diésel, generador sincrónico, tablero de control, tablero de transferencia y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento”. Estos Items estarán íntegramente a cargo de la Cooperativa de Aguas Corrientes y Servicios Públicos de Villa Gral. Belgrano Ltda.

**OCTAVO:** Se incorpora como **Anexo IV**, a la presente acta el pliego de condiciones para el reconocimiento de variaciones de costos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Gral. Belgrano, a los dieciocho días del mes de Febrero de 2004, recibiendo en este acto cada una de las partes un ejemplar del presente acuerdo.